

**DECRETO N° 084/2019.-**

Firmat, 24 de julio de 2019.-

**VISTO:**

Lo establecido por el art. 4 de la Ordenanza N° 1188, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la variación de precios que afecta a la economía nacional, producto de la alta tasa inflacionaria registrada en los últimos años, hace que la administración municipal disponga lo pertinente a los fines de que el valor de venta de los inmuebles integrantes del Área Industrial y Tecnológico de Firmat sea adecuado a los términos de la normativa de referencia.-

Que obra informe del Contador General, que desarrolla la formula paramétrica que redetermina los valores básicos fijados de conformidad al Anexo 6 de la Ordenanza N° 1188; concluyendo el mismo en un valor final de \$220,00.- el metro cuadrado.-

Que parece razonable el nuevo valor del mt2 redeterminado, ya que conjuga una aproximación a los valores de mercado y una evidente cuota de subsidio por parte del Estado Municipal, justificado por el especial interés común que implica el reordenamiento y desarrollo de la Industria en su Jurisdicción.-

Que la previsión normativa contemplada en el art. 4 de la Ordenanza N.º 1188, faculta al ejecutivo a prescindir de una nueva intervención del cuerpo legislativo municipal, al contemplar una herramienta ágil y precisa que cubre los aspectos vinculados a la protección del Erario Municipal y la celeridad propia de las transacciones inmobiliarias requeridas por los empresarios interesados.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Fijar el valor final del metro cuadrado de terreno, a los fines de eventuales ventas de parcelas en el Área Industrial y Tecnológico de Firmat, en la suma de \$220,00.- (Pesos doscientos veinte).-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-